

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 18 DE AGOSTO DE 2016

CONSIDERANDO

Que en la Resolución 12/16 del HCD de Tres Lomas se solicita la adhesión del Concejo Deliberante de Salliqueló para solicitar al Ministerio de Infraestructura, a la Dirección Provincial de vialidad y a los Legisladores de la Cuarta y Sexta Sección Electoral, de la Provincia de Bs. As., la inmediata realización de la obra de repavimentación y obras complementarias del camino pavimentado que une la R.N N°33 y la R.P N° 85 , 107-05/127-02/122-03, en los distritos de Tres Lomas, Salliqueló y Trenque Lauquen.

Que el mencionado camino pavimentado presenta importantes roturas en su calzada y obras complementarias que con el correr del tiempo se están haciendo más pronunciadas.

Que esta vía de comunicación es muy importante para las localidades vecinas y para nuestra localidad, tanto para la salida de la producción, como de pasajeros en distintos tipos de movilidad.

Que de no proceder a una inmediata reparación, el problema se agravará considerablemente produciendo deterioros mayores que obligaran indefectiblemente a obras de una magnitud significativa.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Adherir en general y en particular a la Resolución 12/16 del HCD de Tres Lomas.---

ARTICULO 2°: Remítase copia a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia Buenos Aires y al HCD de Tres Lomas.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 18 días del mes de agosto de 2016.

RESOLUCION 11-16.-